

**FORMULARIO DE PETICIÓN DE PRÓRROGA DE GRACIA
PARA ENTREGA DE TRABAJO DE TITULACIÓN - POSGRADOS**

Oficina de Registro de la USFQ

Yo,, con código de estudiante (ID), del programa, solicito la prórroga de gracia de un periodo académico ordinario para la entrega de mi trabajo de titulación.

Conozco y acepto que debo entregar el trabajo de titulación hasta la fecha señalada en este formulario por la Dirección de mi programa y que se asentará la nota F en el curso de Desarrollo de Trabajo de Titulación en el que estoy registrado/a en el semestre Conozco también que debo entregar mi trabajo de titulación y aprobar el curso de Prórroga de Trabajo de Titulación dentro del periodo de prórroga de gracia, por lo que deberé cumplir cualquier requisito vinculado a la aprobación de mi trabajo en la fecha que señale la Dirección de mi programa dentro del periodo académico ordinario en que venza la prórroga.

Firma

Cl.....

Para uso de la Institución

Yo,, en mi calidad de Director del programa, autorizo la prórroga de gracia de un periodo académico ordinario (un semestre regular) para la entrega del trabajo de titulación hasta la fecha tal del semestre

Firma Director

Fecha de aprobación

Cl.....

ATENCIÓN: La prórroga de gracia de un periodo académico regular, se otorgará para el periodo ordinario inmediato al de la primera prórroga. En todo caso, se deberá tener en cuenta que desde que el estudiante culmina los cursos de su malla curricular, solo tiene 12 meses para concluir la unidad de titulación. El estudiante deberá registrarse en el curso final de "Prórroga de Trabajo de Titulación", curso con código PT, que corresponda a su carrera. Deberá cancelar el valor de la matrícula del periodo que corresponda de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Régimen Académico. La nota final del curso de "Prórroga de Trabajo de Titulación" se debe asentar dentro del plazo de prórroga de gracia. El estudiante que haya concluido los cursos de su malla curricular pero que no haya culminado su trabajo de titulación dentro de la prórroga de gracia señalada anteriormente, no podrá obtener su título académico y, dependiendo del tiempo transcurrido desde su egreso, tendrá que cumplir con lo dispuesto por el Reglamento de Régimen Académico vigente, Disposición General Cuarta. Es responsabilidad del estudiante cumplir con el requisito de titulación dentro del plazo de prórroga.